

Ag. dice; pidió igualm^{te} se le mandase salir fuera de
este acto, y q^e se hiciese sin su asistencia; y oída p^r el
dho. esta instancia, y comparendo al mismo tiempo los
juces notorios q^e la honran así la mandó; y haviendo lle-
gado a los dhos. Fr. L^o Berro, y Juan Antonio Ortega, y
comenzado a leer y ley las capitulares, se mandó salir de
ella al referido Juan Berro Guardiola lo q^e así se ex-
cutió: En consecuencia de todo haviéndose abierto el
Archibo de este Ayuntamiento donde están los Concavos, o
causas de los dchos. Injaulados, p^r dhos. oficiales en
ambos actos se hicieron dhos. Concavos, y cuando
p^r llamase un vino para practicar el dho. se
expuso por dho. Fr. L^o Berro, y Juan Antonio Ortega
ordinario q^e p^roctor q^e no se le siga por juicio
la prosecucion del acto, y q^e se le libre p^r testimo-
nio mediante a q^e no se le ha permitido el nombrar
Ayora q^e quería hacerlo hecho p^r hallarse Juez
ley, en cuyo dictamen, y propuesta se conforma-
ron los dchos. Juez Garcia Abellan Alcalde ordinario,
Dⁿ Josef Alexan, y Dⁿ Juan tomaz de Aparicio
Regidores: Los dchos. Juez Guardiola y Antonio
Lorenzo Regidores, y Dⁿ Zelgino Fernandez, ex-
p^rucion se celebre el acto como es costumbre: Lo
q^e visto, y acordado p^r el dho. Alcalde mayor Regi-
dome de este Ayuntamiento. Escribo: Que cuando
determinado p^r el dho. Juez Guardiola, y Dⁿ Berro
mejores proposiciones se hagan a primoros
del presente mes sin dilacion alguna
en fuerza de lo qual se acostumbra a practicar en